

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 183-2023-OGC-UNCA, Carta N° 002-2023-RGRAD-UNCA/JFHR, Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 0183-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 002-2023-RGRAD-UNCA/JFHR de fecha 03 de mayo de 2023, el Responsable de la Gestión del Repositorio Académico Digital de la UNCA, solicita al



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023/CO-UNCA

Vicepresidente de Investigación, la aprobación del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante acto resolutivo de la autoridad competente, el cual cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Reglamento del Repositorio Académico Digital tiene como finalidad fomentar la investigación, fortalecer la calidad educativa y promover la divulgación de la producción científica a través de la publicación en una base de datos de acceso abierto, que aloja, preserva y difunde la producción investigativa generada en la UNCA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de la Gestión del Repositorio Académico Digital y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL